

**GRAL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el plazo para la presentación de balances y declaraciones para la determinación del impuesto a las utilidades por la gestión de 1973, fenece el 31 de marzo según lo establecido por el D.S. N° 10087 de 3 de enero de 1972, fecha coincidente con el vencimiento de la amnistía tributaria y el régimen de excepción para el tratamiento de las notas de cargo, hecho que origina que el cumplimiento de la amnistía no pueda ser reflejado en el ajuste de las cuentas del balance de 1973.

Que, por otra parte, en algunos distritos del país se han presentado circunstancias de fuerza mayor que han contribuido a que estas obligaciones no sean cumplidas dentro los plazos previstos, dando lugar a muchas solicitudes de prórroga por parte de los organismos que representan a los contribuyentes.

Que, es propósito del Supremo Gobierno facilitar el cumplimiento de sus obligaciones impositivas a objeto de que en la gestión de 1974 puedan ellos incorporarse a un nuevo sistema tributario.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Prorrógase hasta el 19 de abril del año en curso, el término para la presentación de balances y declaraciones para la determinación del impuesto a las utilidades por la gestión de 1973.

**ARTÍCULO 2.-** Para los contribuyentes que durante el mes de abril se acojan al sistema de blanqueo establecido por el Decreto Supremo N° 11317 de fecha primero de febrero 1974, amplíase dicho término hasta el 10 de mayo de 1974.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Roberto Capriles Gutiérrez, Jaime Quiroga Mattos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Alfredo Franco Guachalla, Luis Leigue Suárez, Raúl Lema Patiño, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Sergio Otero Gómez.